

RESOLUCIÓN N°: 2679/21.-

Ramallo, 18 de noviembre de 2021

VISTO:

Lo señalado por el Presidente de la Cámara de Diputados respecto a las obras ferroviarias que está llevando el Ministerio de Transporte de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que es esencial la construcción de un puente peatonal que una los andenes del ferrocarril Mitre, Ramallo, para mejorar la traslación de los usuarios fundamentalmente para los de la 3era edad y para los niños/as;

Que la construcción de esta obra reduciría el tiempo que conlleva la transitabilidad de los peatones a través de los pasos a niveles de la estación y mejoraría la calidad de vida de los ramallenses no sólo de los que descienden del tren sino también para las personas que deben cruzarla diariamente por razones laborales o médicas. Esta obra es requerida desde el 06/12/18 y reiterado su pedido el 20/01/2021;

Que asimismo se requiere la colocación de Barreras Automáticas en las localidades de Villa General Savio y en El Paraíso dado que su déficit genera peligro para las personas que diariamente deben cruzar de un lugar a otro de la localidad que se halla atravesada por el ferrocarril Mitre;

Que la empresa de colectivos no cruza las vías por el peligro que esta situación conlleva, viéndose los usuarios perjudicados. Motiva este comportamiento el antecedente de un tren que atropelló a un móvil policial. Obra requerida desde el 18 de mayo del 2017 y 20/01/2021;

Que es esencial la materialización de un Parador de Ómnibus de media y larga distancia en Ramallo porque muchas personas viajan por razones laborales y /o estudio. Este proyecto surge de la Ordenanza N° 3001 de 2006. Solicitado nuevamente el 20/01/2021;

Que la concreción del Parador posibilitaría alentar el sostenido progreso económico y turístico del Partido dado que el desarrollo de una ciudad depende de su conexión con los grandes centros urbanos del país. Se cuenta con un predio sobre Ruta Nacional 9 perteneciente a la prov. de Bs As.;

Que son obras reclamadas históricamente por los vecinos y vecinas del partido porque las mismas cubrirían necesidades esenciales para la calidad de vida de todos los Ramallenses;

Que es necesario volver a una sociedad que reconozca a todas/o los seres humanos y así plasmar el lema de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas "Nada de nosotros sin nosotros";

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Ministro de Transporte de la Nación a cargo del Sr. Alexis Gue-
----- rrera la colocación de Barreras Automáticas en las localidades Villa Gral.
Savio y El Paraíso, la construcción de un Puente Peonatol en la Estación de trenes de la
localidad de Villa Ramallo y la materialización del Parador sobre Ruta Nacional 9 en Distri-
to Ramallo, Provincia de Bs As.-----

ARTÍCULO 2º) Enviar copia de la presente al Ministro de Transporte de la Nación, a la
----- Subsecretaría de Transporte de la Prov. de Bs. As., al Presidente de la
Cámara de Diputados de la Nación, a la Delegación de Villa Ramallo y medios de
comunicación local.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.-----


LEONEL ESQUIVEL RAMALLO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


SERGIO POSITOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


LEONEL ESQUIVEL RAMALLO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


SERGIO POSITOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


LEONEL ESQUIVEL RAMALLO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


SERGIO POSITOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE